

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 20 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria iniciada en fecha 20 de mayo del 2020 y concluida en fecha 21 de mayo del 2020, la Carta N°009-2020-MPSR-J/REGIDORES de fecha 20 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos **son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el numeral 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, prescribe que, las Municipalidades en materia de salud, tienen funciones específicas de gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, (...);

Que, mediante Carta N° 009-2020-MPSR-J/REGIDORES, de fecha 20 de mayo de 2020, los regidores; Rildo Paul Tapia Condori, Johny Godofredo Cruz Ochoa, solicitan la declaración de interés y prioridad la Construcción e Implementación del Laboratorio de Biología Molecular, para Juliaca - Zona Norte del Departamento de Puno, mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que en Sesión de Carácter Ordinario de fecha 20 de Mayo de 2020, en la estación de pedidos, previo sustento del Regidor Rildo Paul Tapia Condori y estando en el estadio de Estación del orden del día los regidores del Concejo Provincial de San Román ha analizado y debatido el pedido;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, con el voto **Unánime** de los miembros hábiles y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS Y PRIORIDAD LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR, para Juliaca - Zona Norte del Departamento de Puno.

Artículo 2°.- FACULTAR al órgano ejecutivo para realice la acción necesaria para cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales Saneamiento Físico Legal, inicie las coordinaciones con órganos competentes del gobierno central para su construcción e Implementación del Laboratorio de Biología Molecular, para Juliaca - Zona Norte del Departamento de Puno.

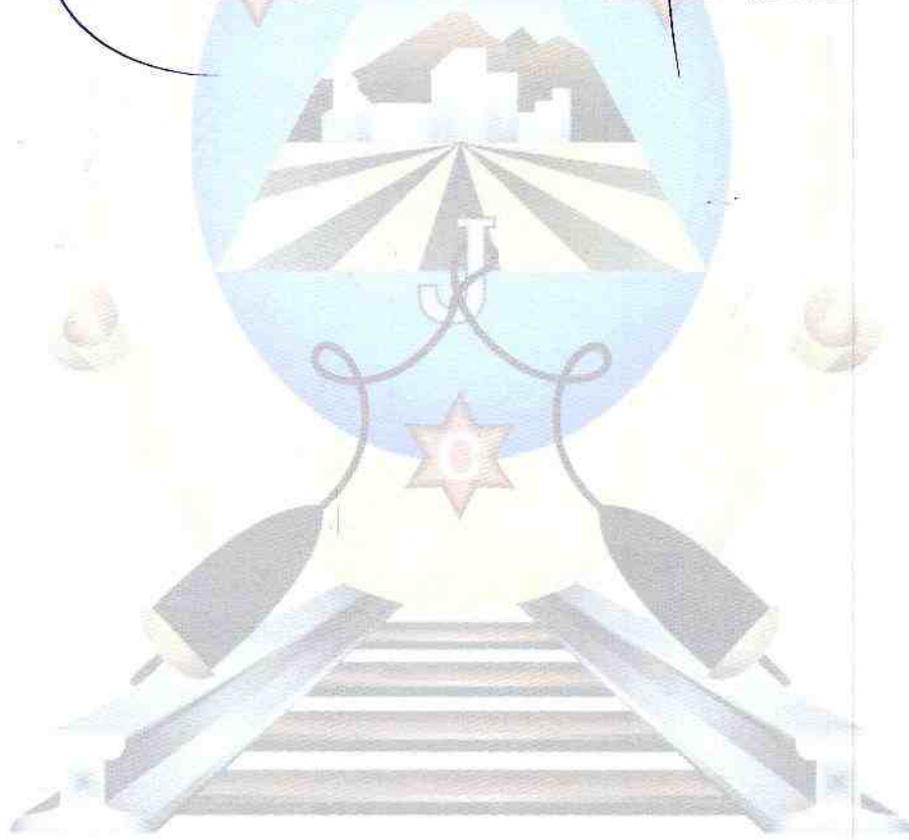
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE



C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo Social
Gerencia Administración
Impresión (06 Ejemplares)